



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

2274

2005 – Año de homenaje a Antonio Berni

BUENOS AIRES, 28 OCT 2005

VISTO las disposiciones de la Ley 18829 y su reglamentación vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma SOUTHATLANTIC MARITIME S.A., Legajo No. 10741, CUIT No. 30-64374868-8, Expediente No. 1524/99, habilitada para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de "RAINBOW TURISMO", con LICENCIA DEFINITIVA otorgada por Disposición No. 017 del 30 de Julio de 2003, modificada por Disposición No. 201 del 12 de Octubre de 2004 (por Cambio del Domicilio Comercial, la Designación Comercial y la Categoría), ha solicitado el reconocimiento de su nuevo Domicilio Comercial de Casa Matriz.

Que de las constancias obrantes en el legajo de la causante, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 832/05.

Por ello,

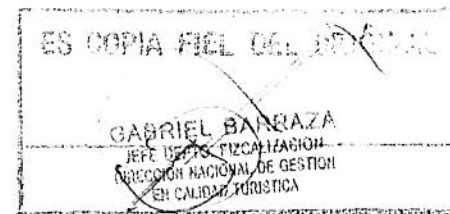
EL DIRECTOR NACIONAL
DE GESTION DE CALIDAD TURISTICA
DISPONE:

ARTICULO 1o.- Déjase sin efecto la Disposición No. 201, del 12 de Octubre

JSB



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo



2005 – Año de homenaje a Antonio Berni

de 2004, en lo que se refiere al Cambio del Domicilio Comercial de la Casa Matriz de la empresa "RAINBOW TURISMO".

ARTICULO 2o.- Modificase el Artículo 1o. de la Disposición No. 017 del 30 de Julio de 2003, reconociéndose como nuevo domicilio comercial de la firma SOUTHATLANTIC MARITIME S.A., CUIT No. 30-64374868-8, habilitada para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de "RAINBOW TURISMO", el situado en la calle Perú 359, piso 12o., oficina 1202, (1007) Capital Federal (01), en reemplazo del anterior sito en la calle Perú 359, piso 10o., oficinas 1003 y 1004, (1007) Capital Federal (01), según lo previsto en la Ley 18829 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 3o.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 4o.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION No.

2274

JSB

[Firma manuscrita]